



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Primera*

En la ciudad de Guatemala, el ocho de agosto de dos mil dieciséis, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de  
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un  
5 mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de  
6 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**  
7 **GUATEMALA** (institución que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco  
8 Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de  
9 conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso  
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número  
12 JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad  
13 el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión  
14 del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete  
15 de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo  
16 de el Banco y, **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de sesenta y un (61) años de  
17 edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el  
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
19 número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero  
20 trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las  
21 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**  
22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES Y**  
23 **SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que  
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad  
25

26 el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario René Archila Cruz, el  
27 cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil  
28 trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro  
29 doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil  
30 seiscientos cincuenta y uno guión dos mil ocho (8651-2008), con fecha veinte de  
31 febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
32 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que,  
33 por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO**  
34 **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas  
35 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en  
36 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una  
37 empresa que le preste los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble de su  
38 propiedad localizado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu,  
39 en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y  
40 su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el  
41 Contratista según consta en resolución número JC guión uno guión cero cinco guión  
42 dos mil dieciséis (JC-1-05-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha ocho  
43 de julio de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el  
44 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad  
45 Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En  
46 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz,  
47 manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se  
48 compromete ante el Banco a prestar los servicios de mantenimiento y limpieza del  
49 inmueble de su propiedad localizado en el municipio de Champerico, departamento  
50 de Retalhuleu, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

1 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno  
2 (1) al veinticuatro (24), del treinta y ocho (38) al ciento treinta y cinco (135), del ciento  
3 treinta y ocho (138) al ciento cincuenta y uno (151) y del ciento cincuenta y cuatro  
4 (154) al ciento cincuenta y siete (157), forman parte del presente contrato.  
5 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos  
6 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado  
7 del uno de agosto de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.  
8 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por  
9 los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA**  
10 **Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y**  
11 **SEIS CENTAVOS (Q737,978.76)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al  
12 Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta  
13 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la  
14 manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, en los  
15 primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestaron los  
16 servicios, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las  
17 formalidades de ley y de los reportes que demuestren haber prestado los servicios  
18 de mantenimiento y limpieza, debidamente firmados y sellados por el supervisor  
19 designado por la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios  
20 Administrativos y Seguridad de el Banco y aprobados por la Jefatura de dicha  
21 sección. El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse  
22 deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios; y b) El Banco descontará  
23 del pago mensual el equivalente a los días no laborados por el personal de el  
24 Contratista o bien el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier  
25 motivo y no sea restituido inmediatamente; asimismo, se realizarán los descuentos

correspondientes cuando no se efectúe el servicio de extracción de basura con la frecuencia establecida en el numeral cuatro punto cinco (4.5) de las bases de cotización respectivas. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, a tenor de lo dispuesto en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado, el cambio en más o en menos que sufran los costos de los servicios a que se contrae el presente contrato, sobre la base de los precios que figuran en la oferta presentada en su oportunidad por el Contratista, se reconocerán por nuestros representados y se aceptarán para el pago o para su deducción, según corresponda. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado los servicios a su satisfacción. La garantía cubrirá: a) Con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores, incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley; y, b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del presente contrato. **SÉPTIMA:**

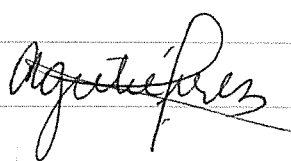
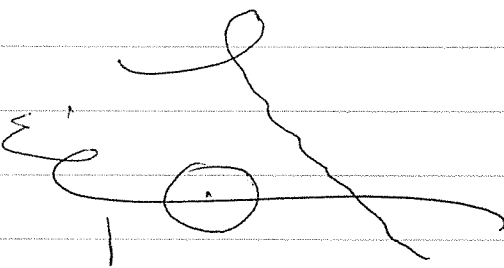


*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 (Seguro). El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un  
2 monto de veinte mil quetzales (Q20,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas,  
3 roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que  
4 sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá  
5 vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanción).** Variaciones en  
6 la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente  
7 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del  
8 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
9 represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En  
10 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
11 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el  
12 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a  
13 que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad  
14 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a  
15 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco  
16 formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le  
17 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento  
18 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
19 emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guión veintiuno, zona  
20 trece (2ª. calle 3-21, zona 13), Pamplona, de esta ciudad, en el entendido que  
21 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
22 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
23 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que  
24 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
25 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y

26 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
27 conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la  
28 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de  
29 el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
30 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el  
31 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**  
32 **(Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo,  
33 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las  
34 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto  
35 Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
36 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad  
37 Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
38 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema  
39 Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
40 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente  
41 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez  
42 y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera  
43 conformidad.

44  

47 En la ciudad de Guatemala, el ocho de agosto de dos mil dieciséis, como notario  
48 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
49 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**  
50

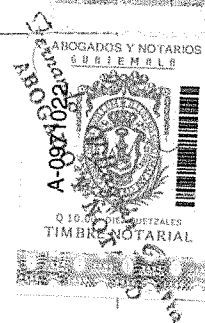
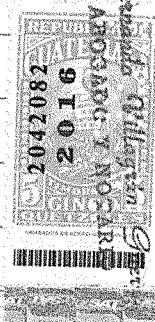


cuarta

1 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
 2 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista  
 3 y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento  
 4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
 5 cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406  
 6 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su  
 7 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada  
 8 Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,  
 9 firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda  
 10 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
 11 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas  
 12 por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veinticuatro (24), del  
 13 treinta y ocho (38) al ciento treinta y cinco (135), del ciento treinta y ocho (138) al  
 14 ciento cincuenta y uno (151) y del ciento cincuenta y cuatro (154) al ciento cincuenta  
 15 y siete (157), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones  
 16 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el  
 17 presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto  
 18 firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

19 *[Handwritten signature]*  
 20 *[Handwritten signature]*  
 21 *[Handwritten signature]*  
 22 *[Handwritten signature]*  
 23 *[Handwritten signature]*  
 24 *[Handwritten signature]*  
 25 *[Handwritten signature]*

Fernando Villagón Guerra  
ABOGADOS Y NOTARIO



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50